

Resolución No. 014

31 ENE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA GRATUIDAD EN LA INSCRIPCIÓN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL IMRDS 2023”

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas en el literal C, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, Modificado mediante el Acuerdo Municipal No 04 del 2006, en su artículo octavo, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”* (...), así mismo en el Artículo. 52 (...) *“reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*.

Que a su vez, la Ley 181 de 1995, en su Artículo 5, señala que la recreación *“es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento”*, y define el aprovechamiento del tiempo libre, como *“el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva”* (...).

Resolución No XXX de XXXX
Página 1 de 5

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento, modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha"

Que el Acuerdo Municipal 19 de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, establece como función del Director del Instituto "...expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA", adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2020 del Concejo Municipal de Soacha "Por el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023"; presupuesto que debe ser ejecutado en observancia de las políticas institucionales y Municipales.

Que es interés de la Administración Municipal, bajo la dirección del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para el mejoramiento de la calidad de vida de la totalidad de la población del Municipio de Soacha.

Que el municipio de Soacha, cuenta con seis comunas y dos corregimientos, dentro de los cuales existe un gran número de población de escasos recursos, que no hace parte de los programas ofertados por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, ya que a la fecha se ha exigido el pago de inscripción, lo que conlleva a que esta población no pueda acceder a la formación y práctica del deporte, quedando sin la posibilidad de acceder a un desarrollo integral.

Que con el propósito de garantizar el derecho al deporte en igualdad de condiciones, se hace necesario permitir a todos los habitantes del municipio de

Resolución No XXX de XXXX
Página 2 de 5

Soacha, el acceso a la oferta institucional de manera gratuita.

Que en mérito de la expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir la inscripción a los programas ofertados por el Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha, así:

1. Deporte Formativo
2. Deporte de Rendimiento
3. Deporte Recreativo
4. Deporte Asociado
5. Deporte Escolar
6. Paradeporte (Deporte Adaptado)
7. Hábitos y Estilos de Vida Saludable (H.E.V.S)
8. Sistema Integrado de Recreación y Tiempo Libre
9. Sistema Integrado de Campismo
10. Avanzando sobre Ruedas y Senderos / Ciclovía
11. Adulto Mayor
12. Juegos Veredales y de Integración Comunitaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la inscripción a la totalidad de la oferta institucional dentro de los programas del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha, de manera gratuita.

ARTÍCULO TERCERO: Inscripción. Los interesados en hacer parte de la oferta institucional del Instituto Municipal para la Recreación y Deporte de Soacha, deberán cumplir con el proceso de pre inscripción en el enlace establecido por el IMRDS, y legalizar la matrícula con la documentación solicitada, es decir:

- Fotocopia del documento de identidad del usuario
- Fotocopia del documento de identidad del responsable y/o acudiente (según corresponda)
- Certificado de afiliación a la Eps y/o Sisben
- Certificado de pre inscripción generado desde la plataforma.

ARTÍCULO CUARTO: Deberes de los usuarios: Los usuarios inscritos deberán cumplir con los siguientes deberes.

- Asistir un mínimo del 75 % de las clases mensuales de cada uno de los programas en los que participa, la inasistencia no justificada genera la cancelación de la inscripción y se habilita el cupo a otro usuario.
- Inscribirse máximo a dos disciplinas deportivas ofertados por el IMRDS
- Participar constantemente de manera activa en cada uno de los eventos deportivos y actividades realizadas por el IMRDS.
- Asistir puntualmente a las sesiones de clase y no podrá ausentarse hasta la terminación de la misma sin la debida autorización del orientador.
- Asistir a las sesiones de clase y/o entrenamiento con la indumentaria adecuada y protección para cada una de las prácticas, además debe propender por el cuidado de las instalaciones del escenario y/o el material deportivo asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La capacidad de atención en cada uno de los programas contarán con un máximo de usuarios inscritos por sesión determinado por las características del programa y disciplina:

| Programa | Máximo de Usuarios |
|--|---|
| Deporte Formativo | 30 por sesión |
| Deporte de Rendimiento | 30 por sesión |
| Deporte Recreativo | 30 por sesión |
| Deporte Asociado | De acuerdo a los criterios de legalización |
| Deporte Escolar | 50 por sesión |
| Paradeporte (Deporte Adaptado) | 30 por sesión |
| Hábitos y Estilos de Vida Saludable (H.E.V.S) | 50 por sesión |
| Sistema Integrado de Recreación y Tiempo Libre | 50 por sesión |
| Sistema Integrado de Campismo | 50 por sesión |
| Avanzando sobre Ruedas y Senderos / Ciclovía | Participación masiva, no requiere inscripción |
| Adulto Mayor | 60 por sesión |
| Juegos Veredales y de Integración Comunitaria | De acuerdo a los criterios de legalización |

PARAGRAFO SEGUNDO: Los coordinadores y/o funcionarios responsables de cada estrategia, referenciados en la presente Resolución, deben reportar a la Subdirección deportiva, el consolidado de cada uno de los inscritos relacionando su participación en el programa.

Resolución No XXX de XXXX
Página 4 de 5

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soacha, Cundinamarca en la fecha: **31 ENE 2023**

M^a Alejandra Cendales R.
MARÍA ALEJANDRA CENDALES RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL.

Proyecto: Milena Matiz – Coordinadora de Programas IMRDS
Revisó: Carlos Arturo Vasquez Cortes– Subdirector Deportivo IMRDS
Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada IMRDS

